

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE CONTRATO: Obras

DENOMINACIÓN: Sustitución de carpinterías exteriores del edificio de la sede principal de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva.

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2025/437056

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 117.258,64 €.
- Importe IVA: 24.624,31 €.
- Importe total (IVA incluido): 141.882,95 €.

Visto el expediente de referencia, del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 17 de junio de 2025 se acuerda por esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva (en adelante: Delegación Territorial), el inicio de las actuaciones para la contratación de la obra denominada “Sustitución de carpinterías exteriores del edificio de la sede principal de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva”, de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que constan en este expediente.

Segundo.- Con fecha 9 de julio de 2025 tiene lugar la fiscalización previa del gasto por parte de la Intervención Provincial de Hacienda en Huelva con las siguientes anualidades e importes:

Año	Importe (IVA incluido)	Posición presupuestaria
2025	94.588,63 €	1400020000 G/12S/66200/21
2026	47.294,32 €	1400020000 G/12S/66200/21

Tercero.- El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución del Órgano de contratación de esta Delegación Territorial con fecha 9 de julio de 2025.

Camino del Saladillo, s/n
21007 Huelva
Tlfno. 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es



JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		08/10/2025 08:38:12	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9Y4R659VqiuAZde0FHxt2gUOL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto.- Tras publicar la licitación del contrato y tal y como consta en el Acta de apertura electrónica del sobre electrónico n.º 1, de fecha 5 de agosto de 2025, se presentaron las siguientes empresas:

- B42788281 – COVESA 2020, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.
- B21596051 – MANSERVIACO, S.L.
- B21408646 – KLIPERVIP, S.L.
- B04373981 – LAMBDA 360 GRADOS, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.
- B21491352 – MARQ INTERIORES, S.L.
- B42829390 – VENTANAS ALMERÍA 03, S.L.

En esta reunión, se acordó conceder a la empresa COVESA 2020, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. un plazo de 3 días naturales para la subsanación del Anexo II (Declaración Responsable Unificada). Así mismo, se acordó la exclusión a la licitación de la empresa MARQ INTERIORES, S.L., por no haber presentado la oferta correctamente, dado que la misma fue presentada por el representante legal a nombre propio, y no de la mencionada empresa.

Quinto.- Con fecha 13 de agosto de 2025, en la sesión celebrada por la Mesa de contratación se procedió a la valoración de la documentación solicitada a la empresa COVESA 2020, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., dándola por correcta. En la misma sesión se valoraron las ofertas económicas presentadas por las 5 empresas restantes (sin contar la excluida) y se acordó requerir a la empresa VENTANAS ALMERÍA 03, S.L. para que en el plazo de 5 días hábiles justificara su oferta, que incurría en presunción de anormalidad.

Sexto.- Según acta de la tercera sesión, celebrada el 26 de agosto de 2025, la empresa VENTANAS ALMERÍA 03, S.L. no presentó documento alguno justificativo de su oferta anormalmente baja, acordando, por tanto, la Mesa de contratación su exclusión. En la misma sesión, se valoraron las ofertas económicas presentadas por las 4 empresas restantes (sin contar las excluidas) y se acordó requerir a la empresa COVESA 2020, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. para que, en el plazo de 5 días hábiles, justificara su oferta, que también incurría en presunción de anormalidad.

Séptimo.- Según acta de la cuarta sesión, celebrada el 11 de septiembre de 2025, se comprueba que la empresa COVESA 2020, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., sí presentó documentación de justificación de su oferta en presunción de anormalidad. La Mesa de contratación decide solicitar asesoramiento a la unidad técnica correspondiente de esta misma Delegación Territorial y acordó remitir la mencionada documentación justificativa para que, dicha unidad, emitiera informe técnico al respecto.

Octavo.- Según acta de la quinta sesión, celebrada el 15 de septiembre de 2025, y en base al informe técnico recabado, la Mesa de contratación concluía que la documentación justificativa aportada por la empresa

Camino del Saladillo, s/n
21007 Huelva
Tlfno. 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es



JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		08/10/2025 08:38:12	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9Y4R659VqiuAZde0FHxt2gUOL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COVESA 2020, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., no explicaba satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada por dicha empresa, por incumplir claramente varios aspectos recogidos en los pliegos de este contrato. Por todo ello, se acuerda excluir también a esta empresa de esta licitación. Luego, la Mesa de contratación procedió a recalcular las ofertas restantes y, a la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP por las empresas que continuaban en el procedimiento, se acordó proponer como adjudicataria a la empresa KLIPERVIP, S.L. con CIF B21408646, concediéndole un plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación previa, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato.

Noveno.- Según acta de la sexta sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2025, la Mesa de contratación comprobó la documentación previa a la adjudicación, presentada por la empresa KLIPERVIP, S.L., advirtiendo defectos en la misma, con lo que se acordó requerir a dicha empresa para que los subsanara en un plazo de 3 días naturales.

Décimo.- Una vez revisada la documentación requerida, para subsanar la documentación previa a la adjudicación, presentada por la empresa KLIPERVIP, S.L., en la reunión de la Mesa de contratación de fecha 7 de octubre de 2025, y siendo la misma conforme, se propone elevar al Órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de KLIPERVIP, S.L., con CIF B21408646, por el importe que a continuación se desglosa:

- Importe total (IVA excluido): 107.748,61 euros.
- Importe IVA: 22.627,21 euros.
- Importe total (IVA incluido): 130.375,82 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Las actuaciones administrativas preparatorias, de selección y adjudicación el presente expediente de contratación se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II.- El presente contrato se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante: LCSP), y en cuanto a lo que no se encuentre derogado por la la citada Ley, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y subsidiariamente por las restantes normas del derecho administrativo.

Camino del Saladillo, s/n
21007 Huelva
Tlfno. 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es



JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		08/10/2025 08:38:12	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw9Y4R659VqiuAZde0FHxt2gUOL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con los antecedentes expuestos, y a tenor de lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022), en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Extraordinario número 28 de 11/08/2022), y en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, este Órgano de Contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el presente contrato a la empresa **KLIPERVIP, S.L.**, con **CIF** núm. **B21408646**, por un importe de ciento siete mil setecientos cuarenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (107.748,61 €), al que le corresponde un IVA de veintidós mil seiscientos veintisiete euros con veintiún céntimos (22.627,21 €), ascendiendo el importe a un total de ciento treinta mil trescientos setenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (**130.375,82 €**), con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe (IVA incluido)	Posición presupuestaria
2025	86.917,21 €	1400020000 G/12S/66200/21
2026	43.458,61 €	1400020000 G/12S/66200/21

SEGUNDO.- Fijar el plazo de ejecución del contrato en 3 meses de duración, a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración con la firma del acta de comprobación del replanteo.

TERCERO.- Notificar el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Proceder a la formalización del contrato, en los términos recogidos en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Camino del Saladillo, s/n
21007 Huelva
Tlfno. 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es



JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		08/10/2025 08:38:12	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9Y4R659VqiuAZde0FHxt2gUOL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso- Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL

(Por delegación de competencias de la persona titular de la
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo;
Orden de 14 de octubre de 2022, BOJA núm. 201)

Camino del Saladillo, s/n
21007 Huelva
Tlfno. 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es



JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		08/10/2025 08:38:12	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9Y4R659VqiuAZde0FHxt2gUOL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	